



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -**

**CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN QUE ASPIRAN A OBTENER DEDUCCIONES
TRIBUTARIAS POR INVERSIONES O DONACIONES A PARTIR DEL AÑO 2016**

1. PRESENTACIÓN

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS, como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante CNBT), busca distribuir en forma equitativa el cupo de deducibilidad que anualmente define el CNBT, con el fin de promover la articulación entre diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología con los contribuyentes de renta, para que estos últimos, realicen inversiones en proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico que dan derecho a acceder a los beneficios tributarios contemplados en el artículo 158-1 del Estatuto Tributario (En adelante E.T.).

De acuerdo con lo anterior, la presente Convocatoria está orientada a la calificación de los proyectos formulados como de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación cuyo propósito sea la obtención de resultados relevantes para el desarrollo del país.

Las propuestas que se presenten en el marco de la presente Convocatoria deberán estar enmarcadas en los criterios y condiciones fijadas por el CNBT en el documento de “Tipología de Proyectos” aprobado con el Acuerdo 9 de 2014.

Es de aclarar que las condiciones establecidas en el documento CONPES 3834 para acceso al beneficio por parte de las empresas altamente innovadoras, unidades de I+D+i y las demás disposiciones consignadas en dicho documento, se encuentran en fase de implementación y no serán aplicables a la presente convocatoria.

Para mayor información ver anexo 1-Antecedentes.

2. OBJETIVO

Estimular la inversión privada en ACTel por medio del Registro y calificación de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, cuya inversión o donación será realizada durante el año 2016, y asignar los respectivos cupos de deducibilidad, para que los contribuyentes del impuesto de renta que hagan dichas inversiones o donaciones, puedan acceder a la deducción en renta del 175% sin superar el 40% de la renta líquida gravable, acorde a lo estipulado en el artículo 158-1 del E.T.



3. DIRIGIDA A

Personas naturales y jurídicas contribuyentes de renta, que adelantarán proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e Innovación, a través de investigadores, grupos o centros de investigación o de desarrollo tecnológico reconocidos por COLCIENCIAS y cuya inversión o donación se realizará en el año 2016.

Para la realización de las inversiones incluidas en el artículo 158-1 del E.T., se entenderá que éstas son ejecutadas a través de: Investigadores, grupos de investigación; centros de investigación y de desarrollo tecnológico reconocidos por COLCIENCIAS, cuando hay co-ejecución en el proyecto, o, cuando tales personas o entidades participan directamente en el diseño, control, y supervisión técnica y financiera de la ejecución del proyecto.

La capacidad e idoneidad técnica en la temática del proyecto de los anteriores actores deberá acreditarse con la experiencia respectiva. Así mismo, su participación en el proyecto se entenderá efectiva con la firma conjunta en la carta de inscripción del proyecto a calificar y en la de remisión de los informes de ejecución del proyecto ya calificado, de los respectivos representantes legales o de quienes hagan sus veces.

Tratándose de los grupos reconocidos, actuará como representante legal aquel que ejerza tal calidad en la entidad a la cual se encuentra adscrito dicho grupo.

4. ROLES DENTRO DEL PROYECTO

1. **Responsable del proyecto** ante el CNBT, todas las entidades que participan en el proyecto, serán responsables tanto de la ejecución del proyecto como del uso del beneficio otorgado, acorde a su rol y aportes. Sin embargo, la entidad responsable de coordinar la presentación del proyecto y de los informes de ejecución anuales, será la entidad que aporte el mayor recurso al proyecto como inversionista, y en el caso de las donaciones, será la entidad donataria.
2. Entiéndase el rol de las entidades así:

Ejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que técnica y financieramente es la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico.

Co-ejecutor: Toda empresa, institución pública o privada, que participa en forma directa en el cumplimiento de los objetivos y resultados planteados para el proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico, bajo la coordinación directa o indirecta del ejecutor, mediante aportes de contrapartida definidos contractualmente.

Supervisor técnico: Persona natural o jurídica que ejerce una actividad técnica especializada, y tiene como fin fundamental, orientar, apoyar y asegurar el

cumplimiento de los compromisos científicos, técnicos y presupuestales durante todo el ciclo de vida del proyecto de investigación científica o desarrollo tecnológico. Todo supervisor debe contar con el reconocimiento de COLCIENCIAS como investigador, grupo o centro, con experticia en el área temática del desarrollo del proyecto.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

Los requisitos mínimos para participar en la presente convocatoria, son los siguientes:

- 5.1** Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS – SIGP a través del formulario electrónico disponible en el portal de COLCIENCIAS (www.colciencias.gov.co), y según los criterios y condiciones definidas por el CNBT en el Acuerdo 9 de 2014 y el documento “Tipología de Proyectos”, anexos 2 y 3 de esta convocatoria.
- 5.2** Tener registradas en el CvLAC₁ las hojas de vida del personal científico (mínimo datos personales, formación académica y experiencia laboral).
- 5.3** Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos; relacionando el monto de la inversión o donación a realizar en el año 2016 por la cual se solicita el beneficio de deducción. En caso que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar documento que lo faculte firmado por el órgano competente. Ver Anexo 5.
- 5.4** Los proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, deberán ajustarse a los criterios estipulados en el documento de “Tipología de Proyectos” y el Acuerdo 9 de 2014 que fijan los criterios y condiciones para acceder a los beneficios tributarios de la Ley 1450 de 2011 y la ley 1739 de 2014, en materia de investigación, desarrollo e innovación.
- 5.5** Para aquellos proyectos que empleen recurso vivo, agentes o muestras biológicas, datos personales, información proveniente de investigaciones previas realizadas con seres vivos o que no tengan impacto sobre la vida, deberán adjuntar el respectivo concepto del comité de ética. La debida conformación del Comité, requiere la entrega del Acta de constitución del mismo. Los evaluadores revisarán y conceptuarán acerca de los componentes éticos del proyecto. En caso de requerirlo y no contar con el aval respectivo la propuesta será rechazada.

Nota:

Cuando Colciencias lo considere necesario, podrá solicitar a los proponentes el diligenciamiento de la carta de autorización de uso y almacenamiento de datos personales disponibles en el anexo 4 de la presente convocatoria



6. CONDICIONES INHABILITANTES

- 6.1. No darán derecho a la deducción especial, la inversión o donación en proyectos que se realicen desconociendo las normas ambientales, normas de investigación en salud o las aplicadas en el caso de organismos genéticamente modificados o de acceso a recursos biológicos y genéticos. (Anexe las certificaciones que considere necesarias).
- 6.2. Los interesados deberán cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos para que su proyecto sea evaluado, en caso contrario, no continuarán al proceso de evaluación y calificación.
- 6.3. Las entidades que se presenten en esta convocatoria, deberán estar al día en la presentación de informes, en caso de tener proyectos calificados anteriormente; de lo contrario, no serán considerados para participar en esta convocatoria.
- 6.4. Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia.

7. ASIGNACIÓN DE CUPOS DE DEDUCIBILIDAD

Para la vigencia fiscal 2016, el CNBT asignará los cupos o porcentajes de deducibilidad de acuerdo con lo previsto por este Consejo y según el informe de la Secretaría Técnica sobre el monto de las inversiones o donaciones de los proyectos registrados producto de la convocatoria, más las inversiones correspondientes a proyectos registrados en años anteriores como investigación, desarrollo tecnológico e innovación con inversiones para el año 2016.

No se tendrá en cuenta para la asignación de los cupos de deducibilidad, las inversiones realizadas con recursos del Estado, tales como los recibidos en convocatorias financiadas por COLCIENCIAS, ni las realizadas por los no contribuyentes de renta.

Cada entidad, tendrá derecho a un cupo máximo de inversión o donación de \$75.000.000.000 COP durante la vigencia fiscal 2016, en caso de exceder el cupo, el inversionista o donador podrá solicitar al CNBT la ampliación del cupo, justificando la conveniencia y Beneficio del mismo, como lo establece la ley 1739 de 2014

Nota:

1. La asignación del cupo para los proyectos plurianuales con vigencia 2016 que fueron calificados en años anteriores, requerirá previo concepto favorable de la ejecución del proyecto correspondiente al año inmediatamente anterior, de acuerdo al respectivo informe de avance presentado.

8. CONTENIDOS DEL PROYECTO



Todo proyecto presentado en esta convocatoria deberá tener en cuenta, según la tipología del proyecto a la cual aplica; la caracterización, requisitos, condiciones, contenido científico - técnico y presupuestal, definidos por el CNBT en el documento “**Tipología de Proyectos**”, anexo a esta convocatoria.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- 9.1. Descargar, descomprimir e instalar la máquina virtual de Java de la siguiente dirección: http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/formulario_s_sigp/jre-7u51-windows-i586.zip
- 9.2. Descargar, descomprimir y diligenciar el formulario electrónico disponible en la sección correspondiente a esta convocatoria del portal institucional de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>). El formulario electrónico es específico para esta convocatoria, asegúrese de diligenciar efectivamente el formulario correspondiente.
- 9.3. Para enviar el proyecto desde el formulario electrónico, debe Aceptar los Términos y Condiciones, e inmediatamente se activa el botón de Validar. Si el proyecto es validado sin errores, se activa el botón de Enviar. Una vez el proyecto sea enviado al Sistema Integrado de Gestión de Proyectos de COLCIENCIAS -SIGP-, el Sistema emitirá una respuesta automática, generando un número de confirmación de recibido en el servidor de COLCIENCIAS; este número garantizará la recepción exitosa del proyecto.
- 9.4. El número de confirmación de recibido y la contraseña que la entidad asigne al proyecto, le permitirá realizar el envío de los requisitos mínimos y hacer el seguimiento del estado del proyecto. Tome nota de este número de confirmación y la contraseña asignada.
- 9.5. Para realizar el envío de los requisitos mínimos desde el formulario electrónico, debe dar click en el *botón adjuntar documentos de requisitos*; inmediatamente el sistema desplegará una página en el Portal del Sistema de Gestión de Proyectos para tal fin. En el campo *Proyecto* digite el número de confirmación de recibido y en el campo correspondiente diligencie la contraseña y proceda a dar click en el botón *Ingresar*. A continuación el sistema desplegará la información básica del proyecto y en la parte inferior el detalle de los *requisitos mínimos*.
- 9.6. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los *requisitos mínimos*. Si para un requisito mínimo requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

- 9.7** Si requiere adjuntar documentación adicional del proyecto (tablas, gráficos, anexos, etc.), guárdela en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el requisito denominado *Otros adjuntos*. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- 9.8** Recuerde que el formulario sólo admite un archivo anexo por cada requisito mínimo, por lo que al cargar un archivo nuevo, este reemplazará al anterior. Usted puede verificar el archivo que adjuntó a través de la página <http://201.234.78.164:7777/portal/> del SIGP, con el número de confirmación y la contraseña asignada al proyecto.
- 9.9** Anexando todos los documentos obligatorios se puede generar el *Certificado de requisitos mínimos*, que le sirve de evidencia del envío de los mismos. En caso contrario, el sistema enviará el siguiente mensaje de error: *Error – Debe adjuntar los documentos obligatorios para obtener el certificado*, y no permitirá generar dicho certificado.
- 9.10** Hasta que no estén completos los requisitos mínimos y se haya generado el certificado anteriormente mencionado, no se dará por culminado satisfactoriamente el proceso de inscripción del proyecto.

Notas:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario electrónico con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No será tenida en cuenta para el proceso de evaluación y calificación, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico o cualquier otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Ver numeral 12 o 13 según el caso (Cronograma)
- En caso que se presenten errores en el cargue de la información de la propuesta y/o los adjuntos a través del SIGP, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, debe capturar las pantallas con el mensaje de error y cualquier evidencia que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el **Cronograma** de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada al correo contacto@colciencias.gov.co, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el cargue.

10. AUTORIZACION DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co



sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, tecnología e innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, pro cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

No.	Criterio	Porcentaje máximo
1	Calidad del proyecto: • Formulación de la propuesta según tipología del proyecto (1%) • Calidad de los conceptos propuestos (5%) • Calidad y eficiencia de la planeación del proyecto (68%)	74%
2	Impacto potencial del proyecto	20%
3	Pertinencia del Proyecto	6%
Total		100%

Nota: En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en el documento “**Tipología de Proyectos**” aprobado por el CNBT con el **Acuerdo 9 de 2014**.

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos mínimos, serán evaluados por pares expertos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el documento “Tipología de Proyectos”.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar de solicitudes recibidas, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de proyectos a evaluar y calificar.

Notas:

- Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación científica, Desarrollo tecnológico e Innovación)
 - ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (Retos y desafíos para enfrentarla) y problema/incertidumbre que pretende resolver el proyecto
 - ✓ Cuando se requiera Información adicional para entender el estado del arte
 - ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado
- En los proyectos a calificar para el beneficio consagrado en el artículo 158-1 del E.T., se deberá señalar específicamente la forma de divulgación de resultados, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de investigación o desarrollo tecnológico. En todo caso, se garantizará la publicación científica o tecnológica de los resultados en un medio idóneo y de amplia difusión.

13. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de COLCIENCIAS (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el CRONOGRAMA.

Se calificará y asignará cupo de deducibilidad a los proyectos que obtengan una calificación igual o superior a 80%

Notas:

- Surtida la publicación de los proyectos calificados, COLCIENCIAS notificará el cupo asignado mediante resolución, a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria, quedando así el contribuyente de renta habilitado para hacer uso del beneficio tributario.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los proyectos recibidos, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co



Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del correo electrónico contacto@colciencias.gov.co, con el asunto “**Convocatoria deducciones tributarias año 2016**”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la convocatoria	30 de septiembre de 2015
Validación permanente de requisitos mínimos	Del 30 de septiembre al 18 de Noviembre de 2015
Cierre de la convocatoria	Del 30 de noviembre de 2015 5:00pm
Publicación del listado preliminar de proyectos recibidos	07 de diciembre de 2015
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de proyectos recibidos	Del 09 al 11 de diciembre de 2015
Publicación del listado definitivo de proyectos aceptados para iniciar evaluación y calificación	18 de diciembre de 2015
Publicación de proyectos calificados	21 de Marzo de 2016

16. CRONOGRAMA VENTANILLA ABIERTA

En el evento de existir al fin de la convocatoria disponibilidad del cupo máximo definido por el CNBT para el año 2016, la parte aún no asignada se distribuirá por ventanilla abierta en atención al orden de registro de las solicitudes, hasta agotar el cupo disponible o hasta el cierre de la misma, el cual tendrá lugar el último día hábil del mes de agosto, lo que suceda primero.

ACTIVIDAD	FECHA LIMITE
Apertura de la ventanilla	28 de Marzo de 2016
Validación permanente de requisitos mínimos	Del 28 de Marzo de 2016 al 19 de agosto de 2016
Cierre de la ventanilla: cuando se agote el cupo disponible, en caso contrario, el	31 de agosto de 2016 5:00 pm
Publicación de proyectos calificados	05 de diciembre 2016
Certificación del cupo asignado a proyectos calificados	30 de diciembre 2016



Nota: Cuando el cupo se asigne en el marco de la ventanilla abierta, el beneficio tributario aplicará para las inversiones o donaciones que se realicen a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016 y según las condiciones definidas y resultantes de la respectiva convocatoria anual.

17. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el reglamento de convocatorias, esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la entidad, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los proyectos que llegaren a ser financiados en el marco de la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en el artículo No.2 de la resolución No. 440 de 2015, que determinó:

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los conocimientos, productos, resultados y tecnologías que se obtengan o se pudieran obtener en desarrollo del presente contrato, COLCIENCIAS, salvo que existan motivos de seguridad y defensa nacional o en los demás casos previstos en la ley, cederá, autorizará su transferencia, comercialización y explotación de los derechos anteriormente mencionados a la ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD encargada de EJECUTAR el presente contrato, respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en la realización del mismo.

Las Partes del Proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo.- Sin perjuicio de lo anterior, Colciencias se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo del presente contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a otorgar las licencias que se llegasen a requerir conforme a lo antes expuesto, previa solicitud escrita por parte de Colciencias

Nota: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña *Ciudadano*

19. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

20. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes
- Anexo 2: Acuerdo 09 de 2014 del CNBT
- Anexo 3: Documento de “Tipología de Proyectos”
- Anexo 4: Carta de autorización de uso y almacenamiento de datos personales
- Anexo 5: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos para inversión o donación
- Anexo 6: Acuerdo 12 de 2015 del CNBT

21. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

22. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Carrera 7 B Bis No. 132-28, Bogotá D.C.
<http://www.colciencias.gov.co>

Centro de Contacto
Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081
Línea gratuita nacional: 018000 914446

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



COLCIENCIAS
Ciencia, Tecnología e Innovación



correo electrónico con el asunto “Convocatoria deducciones tributarias año 2016”, al correo contacto@colciencias.gov.co

LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General encargada de las funciones de Subdirección

Vo Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General

Kra. 7B Bis # 132-28 - PBX: (57+1) 6258480, Ext. 2081 - Línea gratuita nacional: 018000914446 - Bogotá D.C. Colombia

www.COLCIENCIAS.gov.co